

**Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas**  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato  
Presente.



**Diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato**, por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, según las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

El pasado 7 de junio del presente año, se expidió la **Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios**.

Producto de un proceso legislativo complejo, se logró la aprobación de dicha propuesta de Ley, lo que significó un paso muy importante para la conquista de los derechos de la comunidad de la diversidad sexual y de género, una lucha que celebramos y acompañamos por obligación y convicción.

Esta ley tiene como objetivo promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual y de género en el estado.

A pesar de ser una Ley general aplicable para todo el estado de Guanajuato, vinculatoria para cada uno de los 46 municipios del estado, hasta el momento, estos no han cumplido con lo mandado con respecto

a la creación de una unidad administrativa municipal de atención para las personas de la diversidad sexual.

En su **artículo 30**, la **Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios** establece, a la letra que:

Los Ayuntamientos deberán contar con una unidad administrativa municipal encargada de la atención de la diversidad y de género para el cumplimiento del objeto de esta ley, atendiendo a su capacidad presupuestal.

Así mismo, dentro de sus artículos transitorios, específicamente en el **Artículo Segundo** se establece un plazo para que los municipios puedan emitir un reglamento al respecto:

El Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos contarán con un plazo de 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para adecuar sus instrumentos normativos.

El plazo de los 90 días venció el pasado 8 de septiembre sin que la mayor parte de municipios cumplieren con lo mandado por la ley.

Los municipios de León, Irapuato, Salamanca, San Miguel y Celaya, tenían o tienen atorado el tema por cuestiones administrativas, jurídicas e incluso de falta de "tiempo".

Mientras que otros municipios incluso argumentaron que desconocían dicha reforma, tal es el caso de Uriangato.

Mientras los ayuntamientos no adecuen sus instrumentos normativos con lo decretado por la Ley de la Diversidad Sexual y de Género del estado de Guanajuato y sus municipios, no puede hablarse de la inclusión de metas, estrategias o acciones para la atención y el desarrollo progresivo de los



derechos de las personas de la diversidad sexual y de género en sus instrumentos de planeación, tal como lo establece el artículo 18 Fracción I La Ley también obliga a los municipios a contar con los organismos municipales necesarios para garantizar el desarrollo progresivo de sus derechos, art. 18 Fracción II.

Desde MORENA sabemos que la deuda histórica con la comunidad de la diversidad sexual y de género sigue pendiente, sin embargo, estamos comprometidos a acompañar esta lucha legítima, y es por ello por lo que consideramos necesario hacer un exhorto a los 46 municipios, a sus autoridades municipales, para que no impidan o retarden la conquista de sus derechos. Desde MORENA, queremos que todos los derechos sean para todas las personas, y seguiremos empujando y respaldando todas las luchas por las causas justas.

Llamamos a todos los grupos parlamentarios a respaldar esta exigencia, en congruencia con la aprobado por unanimidad en su momento, y como ratificación de que no estamos dispuestos a dar pasos atrás en la conquista de derechos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente punto de:

#### **ACUERDO**

**UNICO.** - Esta LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto a los 46 ayuntamientos y sus autoridades para que, a la brevedad, acaten y adecuen sus instrumentos normativos de acuerdo a lo establecido en la Ley **para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios.**





**Grupo Parlamentario de MORENA**

Guanajuato, Guanajuato, 17 de octubre 2024